

Atención a minoridad irregular:

La ineficacia de un sistema economicista*

- Las deficiencias detectadas por asistentes sociales del Poder Judicial en establecimientos de atención de menores, plantean la urgente necesidad de reformular el sistema vigente que ha privilegiado criterio economicistas por sobre los derechos del niño.

Los Asistentes Sociales del Poder Judicial de Chile, en el desempeño profesional a nivel de los Tribunales de Menores, están en contacto con los distintos establecimientos que existen para atender al amplio espectro de la problemática de la minoridad. Conscientes de la insuficiencia y mal funcionamiento de una parte importante de ellos, de las carencias de otras alternativas de atención, y de los sistemas alternativos que enfatizan la prevención, entre otros problemas, realizaron una Jornada de Estudio a nivel nacional, con el propósito de evaluar el funcionamiento de algunos sistemas de atención al menor en situación irregular y proponer algunas medidas que contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

El muestreo accidental realizado arrojó los siguientes datos:

- 1.- Se ha privilegiado los sistemas de protección simple, por el mayor apoyo económico que

ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DEL PODER JUDICIAL.

se asignó a los establecimientos de tipo internado.
2.- Se ha detectado un gran incremento de este tipo de establecimientos, subsidiados por el Estado a través del

Sename.

- 3.- Esta subsidiaridad ha deteriorado el contacto de los menores con su familia, ya que los establecimientos limitan sus salidas al hogar, como una manera de no perder la subvención niño/día.
- 4.- Las situaciones de irregularidad son multivariadas, ya que pueden radicarse tanto en la familia en crisis, como en factores socio-económicos; en los establecimientos de internación no existe una atención sistemática del menor en conjunto con su familia, que tienda a su reinserción en su grupo familiar.

* La Asociación de Asistentes Sociales del Poder Judicial realizó en julio de 1990 su Jornada Nacional, en la cual analizó las características de los sistemas de atención a los menores en situación irregular. Por su interés en relación al tópico central de este número de la Revista, reproducimos las conclusiones y proposiciones que surgieron de ese encuentro.

- 5.- Los medios que han intentado suplir a la familia -en este caso, los internados- han agudizado la situación de irregularidad, ya que el niño institucionalizado, masificado y desprovisto de afecto, pierde la autoestima y carece de proyecciones de vida.
- 6.- Al restringirse la cobertura preventiva se recurrió a otros sistemas de protección, transformándose la internación en el mas socorrido, sin que muchas veces fuera el adecuado a la problemática del menor.
- 7.- Los establecimientos determinan requisitos de ingresos selectivos y elitistas, que corresponden más a un menor normal que a un niño en situación irregular (C.I. normal, sin retardo pedagógico severo, con buena conducta, etc.).
- 8.- Existen niveles de atención a los menores cuya dirección debe estar sólo a cargo del Estado (Casas de Menores y Centros de Rehabilitación Conductual en establecimientos cerrados).
- 9.- El rol del Sename de supervisor y contralor de los establecimientos colaboradores se ha centrado principalmente en exigencias formales en desmedro del menor mismo.
- 10.- El personal de trato directo, en general, carece de la preparación adecuada, de incentivos económicos y de períodos de descanso acordes a la extensión de los horarios de trabajo.

A la luz del estudio realizado con el aporte personal de los asociados de los distintos puntos del país -avalado por su amplia experiencia profesional en Tribunales de Menores- y luego

del debate final al interior de la jornada misma, proponemos lo siguiente:

- 1.- Crear un organismo técnico a nivel nacional que se preocupe del diseño de políticas macro-sociales orientadas a la atención integral de la familia.
- 2.- Establecer que las políticas relacionadas con el menor en situación irregular deben estar en íntima relación con el núcleo familiar, comprometiéndose en el proceso de normalización de su situación todos los recursos de la comunidad que conduzcan a su atención integral.
- 3.- En la atención del menor en situación irregular:
 - a) Enfatizar los sistemas preventivos, tales como Centros de Atención Diurna, con ampliación de barrios acorde a la realidad laboral de los padres.
 - b) Considerar la implementación de un sistema de ayuda intrafamiliar transitoria, como alternativa a la internación, que funcione a nivel comunal, normado y supervisado por el Sename.
 - c) Considerar la implementación de un sistema de Colocación Familiar, también a nivel comunal, que permita resolver situaciones de emergencia de salud de la familia.
- 4.- Agotar todas las instancias que eviten la internación de menores.
- 5.- En la atención de menores que requieran de un sistema de internado, como única alternativa:
 - a) La permanencia en los establecimientos debe ser la más breve posible.
 - b) Paralelamente debe hacerse tratamiento social con la familia del menor.
 - c) Mantener los naturales vínculos de afecto

«Criterios economicistas han orientado la privatización de los establecimientos de atención a menores y en ellos ha primado el fin de lucro, en desmedro de los derechos del niño».

entre el menor y su familia, con salidas periódicas a su hogar, vacaciones con sus padres, etc.

- 6.- En el caso de los menores abandonados, cuando se recurra al sistema de adopción, debería darse efectivamente prioridad a los matrimonios nacionales por sobre los extranjeros.

Se considera de importancia una revisión y modificación de la actual Ley de Adopción.

- 7.- Considerar el re-estudio de los establecimientos destinados a internados de simple protección, orientándolos hacia otras problemáticas que se encuentran con escasa cobertura, tales como minusválidos físicos y psíquicos, mala conducta, menores en conflicto con la justicia, drogadictos y alcohólicos.

- 8.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 16.618, en el sentido de que exista una Casa de Menores en el territorio jurisdiccional de cada Tribunal de Menores, y así evitar la permanencia de éstos en Centros de detención preventiva de adultos.

- 9.- Las Casas de Menores deben contar con una adecuada distribución de dependencias, según la problemática y no sólo atendiendo al sexo, para permitir la permanencia en ellas en condiciones de protección y seguridad. Que en forma anexa a las Casas de Menores, funcione un sistema de diagnóstico en medio libre.

- 10.- Reconsiderar la dependencia de las Casas de Menores y Centros de Rehabilitación Conductual, estimándose que ésta debe ser una obligación del Estado.

- 11.- Debe darse una rehabilitación pedagógica y laboral que prepare al menor para el ingreso a la vida laboral.

«Se deben enfatizar los sistemas preventivos, tales como Centros de Atención Diurna, con ampliación de barrios acorde a la realidad laboral de los padres»

- 12.- Revisar los criterios economicistas que han orientado la privatización de los establecimientos de atención de menores y en los que ha primado el fin de lucro, en desmedro de los derechos del niño.

Las instituciones privadas que atienden a menores deben contar con un patrimonio propio, de manera que el aporte del Estado complemente el costo de la atención.

- 13.- Que la supervisión del Sename sea realizada por personas de alta calificación profesional en la atención de los menores, y que los cargos de supervisión sean proveídos por concursos públicos, con exigencia de requisitos estrictos de idoneidad y experiencia, dando relevancia a los criterios técnicos por sobre los administrativos y financieros.